

RESOLUCIÓN RAZONADA DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas y treinta minutos del día Veintitres de Abril del año dos mil veintiuno. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de Información marcada con la referencia UAIP-OIR- MINSAL 2021/276 por medio de la cual se requirió:

-Información relacionada a Estadísticas sobre Embarazos, Partos, Muertes materna y Abortos, Planificación familiar muertes por covid-19 en mujeres.

Fundamento a respuesta a solicitud.

I) Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) Luego de constatar que la solicitud reunió los requisitos de forma y fondo se procedió a su admisión y se procedió a liberar los requerimiento respectivos, contenidos en los memorándum 2021-6017-1525 a la Unidad de Atención a todas las formas de Violencia; 2021-6017-1524 y 2021-6017-1526 a la Unidad de Atención Integral a la Mujer y el 2021-6017-1523 a la Unidad de Estadísticas en Salud, señalándose el día 20 de Abril como fecha máxima para remitir lo requerido a todas las Unidades, no obstante y con posterioridad se amplió el plazo de entrega .

III) Llegada la fecha, únicamente la Unidad de Atención a todas las formas de Violencia respondió en su totalidad y la Unidad de Atención Integral a la Mujer Niñez y Adolescencia respondió a parte de lo solicitado no así del resto , La Unidad de Estadísticas que no respondió ni se pronuncio al respecto, pese haberse requerido formalmente.

En consecuencia estando en plazo legal para dar respuesta, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:** a) Hacer entrega parcial de la información requerida,. b) Denegar por falta de respuesta la información solicitada por medio del memorandum 2021-6017-1526 a la Unidad de Atención Integral a la Mujer Niñez y Adsolescencia y lo solciitado a travez del memorandum 2021-6017-1523 a la Unidad de Estadísticas en Salud. c) Se hace del conocimiento de la ciudadana que en caso de estar inconforme con lo acá resuelto y la información que recibe, que puede interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Publica, recurso de apelación según lo dispone el Art. 82 de la LAIP, contando para ello con un plazo de quince días hábiles después de notificada la presente, según lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos . **Notifíquese.**



Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información, Ministerio de Salud